



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal sumario - Alimentos
Demandante: Carolina Rodríguez Longas en representación de T.D.H.R.
Demandado: Juan Camilo Huertas Méndez.
Radicación: 73-449-31-03-002-2020-00021-00

En auto proferido el dos (2) de octubre del presente año se ordenó levantar la limitación para salir del país del demandado Juan Camilo Huertas Méndez, titular de la cédula de ciudadanía número 1.106.897.379, sin embargo, al mencionar la cédula de ciudadanía en dicha decisión se incurrió en error en los dígitos insertados, por ende, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Corregir el error contenido en el auto proferido el dos (2) de octubre del presente año el cual quedará de la siguiente manera:

Decretar el levantamiento de la medida cautelar de restricción de salida del país que se había impartido respecto del demandado Juan Camilo Huertas Méndez, titular de la cédula de ciudadanía número 1.106.897.379, fechada el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) y comunicada a Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con oficio 0489 de seis (6) de agosto del año dos mil veinte (2020).

Por secretaría ofíciase a Migración Colombia comunicando esta decisión adjuntándole copia de la misma.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e41c08deacbabd2f4ac09b7a7ae3bc9360d6b76fe51a4ade7bfea307b28ee37**

Documento generado en 09/10/2023 02:50:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>